



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## **Aprueban los modelos referenciales de contrato de trabajo del hogar y el formato referencial de boleta de pago**

### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 0001-2021-MTPE/2/15**

Lima, 14 de setiembre de 2021

VISTOS: El Informe N° 0144-2021-MTPE/2/15.1 de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales Laborales de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece en el artículo 23 que ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad de la persona trabajadora; asimismo, el artículo 26 establece que en la relación laboral se respeta, entre otros, el principio de igualdad de oportunidades sin discriminación;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y sus modificatorias, una de las competencias exclusivas del mencionado Ministerio es la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de derechos fundamentales en el ámbito laboral y de difusión de normativa laboral;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 8.2 del artículo 8 de la referida Ley, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco de sus funciones compartidas con los gobiernos regionales, garantiza y promueve el ejercicio de los derechos fundamentales en el ámbito laboral, reconocidos en la Constitución Política del Perú e instrumentos internacionales relacionados con el trabajo, el empleo y la protección social, como la libertad de trabajo y erradicación del trabajo forzoso; la erradicación del trabajo infantil; la libertad sindical; la igualdad de oportunidades y no discriminación, con especial protección a la madre, el menor de edad y la persona con discapacidad, entre otros;

Que, el Convenio N° 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, ratificado por el Estado Peruano el 26 de noviembre de 2018, señala que todo miembro deberá adoptar medidas para asegurar la promoción y la protección efectivas de los derechos humanos de todas las personas trabajadoras domésticas, estableciéndose la obligación de adoptar medidas para asegurar que sean informados sobre sus condiciones de empleo de forma adecuada, verificable y fácilmente comprensible, cuando sea posible, mediante contratos escritos de conformidad con la legislación nacional;

Que, en ese contexto, el artículo 5 de la Ley N° 31047, Ley de las Trabajadoras y Trabajadores del Hogar, dispone que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba, publica y difunde un modelo referencial de contrato de trabajo doméstico. Por su parte, el artículo 8 de la mencionada Ley establece que la misma entidad aprueba,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: TNCGBV6



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

publica y difunde un formato referencial de boleta de pago con la información mínima que debe contener;

Que, el literal a. de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31047, Ley de las Trabajadoras y Trabajadores del Hogar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2021-TR, establece que la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Resolución Directoral General, aprueba y difunde un modelo referencial de contrato de trabajo del hogar y el formato referencial de boleta de pago que emite la persona empleadora del hogar;

Que, el literal b) del artículo 72 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, señala que la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud del Trabajo tiene como función específica emitir las directivas, lineamientos técnicos y procedimientos en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en el ámbito laboral y seguridad y salud en el trabajo;

Que, la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución Directoral General N°1-2020-MTPE-2/15 aprobó el modelo referencial de contrato de trabajo del hogar, el formato referencial de boleta de pago, el aplicativo web para el registro del contrato de trabajo del hogar; así como encargó la administración de la información contenida en el aplicativo web para el registro del contrato de trabajo del hogar a la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales, en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1499, Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19;

Que, el Informe N° 0143-2021-MTPE/2/15.1, elaborado por la Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales Laborales de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, contiene la propuesta de tres (3) modelos referenciales de contrato de trabajo del hogar y el formato referencial de boleta de pago, en el marco de las normas señaladas previamente, recomendando la aprobación del acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el artículo 72 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

### **Artículo 1.- Aprobación de los modelos referenciales de contrato de trabajo del hogar**

Apruébase los modelos referenciales de contrato de trabajo del hogar, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 31047, Ley de las Trabajadoras y Trabajadores del Hogar, y con el literal a. de la Segunda Disposición Complementaria Final de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2021-TR, los mismos que, como Anexo 1, forman parte integrante de la presente resolución.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: TNCGBV6

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

### **Artículo 2.- Aprobación del formato referencial de boleta de pago**

Apruébase el formato referencial de boleta de pago, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 31047, Ley de las Trabajadoras y Trabajadores del Hogar, y con el literal a. de la Segunda Disposición Complementaria Final de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2021-TR, el mismo que, como Anexo 2, forma parte integrante de la presente resolución.

### **Artículo 3.- Derogar el artículo 1 y el artículo 2 de la Resolución Directoral General N°1-2020-MTPE-2/15**

Derógase el artículo 1 “Aprobación del modelo referencial de contrato de trabajo del hogar” y el artículo 2 “Aprobación del formato referencial de boleta de pago” de la Resolución Directoral General N°1-2020-MTPE-2/15, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 11 de julio del 2020.

### **Artículo 4.- Publicación**

Dispóngase que la presente resolución y sus anexos se publiquen en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por :  
CAVERO CARDENAS Jans Erik FAU 20131023414 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/09/2021 19:51:37-0500

H.R I-081377-2021



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>” e ingresando la siguiente clave: TNCGBV6

## MODELO REFERENCIAL DE CONTRATO DE TRABAJO DEL HOGAR SIN RESIDENCIA

<b>DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR</b>				
<p><i>Nombre(s) y apellido(s):</i></p> <p><i>Domicilio actual: (Colocar detalle de la Av./Jr./Calle/Psj, número, distrito, provincia y región)</i></p> <p><i>Correo Electrónico:</i></p>	<p><i>Documento de identidad:</i></p> <p><input type="checkbox"/> DNI      <input type="checkbox"/> CE</p> <p><input type="checkbox"/> Otro</p> <p><i>Número:</i></p>	<p><i>Nacionalidad:</i></p>		
<p><i>Fecha de nacimiento:</i></p> <p style="text-align: center;">/      /</p> <p><i>Día/ Mes / Año</i></p>	<p><i>Sexo:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Femenino</p> <p><input type="checkbox"/> Masculino</p> <p><input type="checkbox"/> Otros</p>	<p><i>Estado Civil:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Soltero/a</p> <p><input type="checkbox"/> Casado/a</p> <p><input type="checkbox"/> Viudo/a</p> <p><input type="checkbox"/> Divorciado/a</p> <p><input type="checkbox"/> Otros</p>	<p><i>Profesión u oficio:</i> (Si tiene una carrera técnica o profesional, concluida o trunca; o tiene conocimientos teóricos o prácticos de un oficio igual o distinto al trabajo del hogar, colocarlo aquí).</p> <p><i>Antecedentes:</i> (¿A esta fecha, Ud. ha prestado servicios de trabajo del hogar para la persona empleadora antes de la firma del contrato? Colocar cuánto tiempo (días, meses y años).</p>	
<b>DATOS DE LA PERSONA EMPLEADORA</b>				
<p><i>Nombre(s) y apellido(s):</i></p> <p><i>Domicilio actual: (Colocar detalle de la Av./Jr./Calle/Psj, número, distrito, provincia y región)</i></p> <p><i>Correo Electrónico:</i></p>	<p><i>Documento de identidad:</i></p> <p><input type="checkbox"/> DNI      <input type="checkbox"/> CE</p> <p><input type="checkbox"/> Otro</p> <p><i>Número:</i></p>	<p><i>Nacionalidad:</i></p>		
<p><i>Fecha de nacimiento:</i></p> <p style="text-align: center;">/      /</p> <p><i>Día/ Mes / Año</i></p>	<p><i>Sexo:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Femenino</p> <p><input type="checkbox"/> Masculino</p> <p><input type="checkbox"/> Otros</p>	<p><i>Estado Civil:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Soltero/a</p> <p><input type="checkbox"/> Casado/a</p> <p><input type="checkbox"/> Viudo/a</p> <p><input type="checkbox"/> Divorciado/a</p> <p><input type="checkbox"/> Otros</p>	<p><i>Profesión u oficio:</i> (Si tiene una carrera técnica o profesional, concluida o trunca; o tiene conocimientos teóricos o prácticos de un oficio, colocarlo aquí).</p>	
<b>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</b>		<i>Día:</i>	<i>Mes:</i>	<i>Año:</i>
<b>FECHA DE INICIO DE LA RELACION LABORAL</b> (Fecha de inicio efectivo de la prestación de servicios de la persona trabajadora del hogar)		<i>Día:</i>	<i>Mes:</i>	<i>Año:</i>
<b>FECHA DE TERMINO DE LA RELACION LABORAL<sup>1</sup></b> (Si el contrato no es por tiempo indeterminado)		<i>Día:</i>	<i>Mes:</i>	<i>Año:</i>

**LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR y LA PERSONA EMPLEADORA**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 31047, Ley de las trabajadoras y trabajadores del hogar, celebran el presente contrato con las siguientes cláusulas:

<sup>1</sup> Será aplicable solo a las relaciones de trabajo a plazo fijo que cuenten con una causa objetiva que los justifique.



Firmado digitalmente por:  
CAVERO CARDENAS Jans Erik  
PAI 201910234145011  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/09/2021 19:04:12-0500

**Primera.- LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** realizará las labores -acordadas en la cláusula segunda- en el/los siguiente(s) domicilio(s) \_\_\_\_\_, que constituye(n) la(s) residencia(s) o casa-habitación(es) del empleador y/o de sus familiares.

**Segunda.- LA PERSONA EMPLEADORA** contrata los servicios de **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** para que realice las labores que se marcan con un aspa (X) a continuación.

	Actividad
<input type="checkbox"/>	Limpieza/Mantenimiento/cuidado del hogar
<input type="checkbox"/>	Cocina/ayudante de cocina
<input type="checkbox"/>	Lavado/planchado de ropa u otros similares
<input type="checkbox"/>	Asistencia/cuidado de niñas/os y adolescentes y/o adultas mayores y/o personas enfermas y/o personas con discapacidad y/o otras personas dependientes del hogar y/o mascotas domésticas
<input type="checkbox"/>	Otros, los cuales son:

**Tercera.- LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** recibirá una remuneración, no menor a la Remuneración Mínima Vital, ascendente a S/. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ y 00/100 Soles).

La suma pactada será pagada en la oportunidad y modalidad que se indican a continuación:

Oportunidad de pago	Modalidad de pago
- Semanal ( _____ ) Día de pago:	- Efectivo <input type="checkbox"/>
- Quincenal ( _____ ) Día de pago:	- Transferencia bancaria <input type="checkbox"/>
- Mensual ( _____ ) Día de pago:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entidad Bancaria:</li><li>• Número de cuenta:</li><li>• C.C.I.:</li></ul>

**LA PERSONA EMPLEADORA** emite y entrega a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** una boleta de pago, como constancia del pago realizado conforme a la oportunidad señalada en la presente cláusula.

La boleta de pagos contendrá la fecha de inicio de la relación laboral, el sistema de pensiones elegido por la persona trabajadora del hogar, la periodicidad y el periodo correspondiente al pago, el detalle de los conceptos remunerativos, retenciones y aportaciones, y la firma de ambas partes o, en su defecto, la huella digital.

**Cuarta.-** La jornada ordinaria de trabajo de **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** es de \_\_\_\_\_ horas diarias, que en la semana hacen un total de \_\_\_\_\_. El horario de ingreso se fija a las \_\_\_\_\_ y de término a las \_\_\_\_\_. En una semana, labora en total \_\_\_\_\_ días.

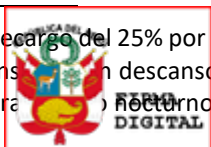
El descanso semanal obligatorio es de veinticuatro (24) horas continuas, como mínimo, y se fija para el día \_\_\_\_\_, el cual podrá ser variado por acuerdo de las partes

El trabajo en horas extraordinarias es voluntario, salvo eventos fortuitos o de fuerza mayor que pongan en riesgo la salud o integridad de las personas que residen en el hogar. Estas se pagan con sobretasa<sup>2</sup> y se registran en la boleta de pago.

El trabajo en día feriado es voluntario y, de ocurrir, se compensa con descanso sustitutorio en otro día dentro de la misma semana, o con el pago del día trabajado más una sobretasa del cien por ciento (100%).

**LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** tiene derecho a vacaciones, gratificaciones legales y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), y se pagan de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31047, Ley de las trabajadoras y trabajadores del hogar, y su Reglamento; asimismo, tiene derecho al descanso pre y post natal conforme a las normas del régimen laboral general de la actividad privada.

<sup>2</sup> Las horas extraordinarias se pagan con un recargo del 25% por las dos primeras horas extras y de 35% a partir de la tercera hora, sobre el valor de la hora de trabajo. Podrá compensarse con descansos, previo acuerdo escrito con la persona trabajadora del hogar. Desde las 10:00 p.m. hasta las 6:00 a.m. se considera turno nocturno, y se paga con una sobretasa de 35% del valor de la hora de trabajo.



**Quinta.-** En esa medida, **LA PERSONA EMPLEADORA** se obliga a proveer a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** adecuada y oportuna alimentación consistente en desayuno o almuerzo o cena, según corresponda; con un tiempo mínimo de cuarenta y cinco (45) minutos para ser consumido, preferentemente en el horario habitual de estas, dentro del horario de trabajo, no pudiendo otorgarlos ni antes ni después del mismo. El tiempo usado para este efecto no cuenta dentro de la jornada de trabajo, salvo acuerdo o disposición de **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR**.

**Sexta.- LA PERSONA EMPLEADORA** tiene la obligación de proveer a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** implementos o equipos necesarios para garantizar condiciones de seguridad y salud en el trabajo; así como de condiciones de trabajo, de acuerdo a las actividades a realizar, modalidad, jornada u horario de trabajo. A continuación se marcará con una "X" aquello que será proporcionado por **EL/LA EMPLEADOR/A DEL HOGAR**:

<input type="checkbox"/>	Elementos de Protección Personal	Descripción:
<input type="checkbox"/>	Condiciones de trabajo	Descripción:
<input type="checkbox"/>	Otros	Descripción:

**Séptima.- LA PERSONA EMPLEADORA** afilia a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** al Seguro Social de Salud y al sistema de pensiones de su elección, sea AFP u ONP.

El Seguro Social de Salud, después de tres meses de aporte, cubre a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** y sus derechohabientes ante inmunizaciones, atenciones médicas ambulatorias, hospitalización, medicinas e insumos médicos, prótesis y aparatos ortopédicos imprescindibles, servicios de rehabilitación. También estarán cubiertas las actividades de ayuda social y de rehabilitación para el trabajo; prestaciones económicas por la incapacidad temporal para el trabajo a partir del día veintiuno y hasta donde dure la misma, con un plazo máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, en tanto no realice trabajo remunerado; por parto, por lactancia o sepelio del titular. Asimismo, cubre gastos de maternidad y cuidado del recién nacido.

El Sistema Nacional de Pensiones permite a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** acceder a una pensión de jubilación, de invalidez y de sobrevivencia (derecho que se deriva a la familia de la/el asegurada/o debido a su fallecimiento). El Sistema Privado de Pensiones, por su parte, permite acceder a una pensión de jubilación, invalidez y sobrevivencia.

**Octava.- LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** comunica a **LA PERSONA EMPLEADOR/A** estar cursando en la actualidad estudios en el nivel marcado con un aspa (X) a continuación:

Educación básica obligatoria				Educación superior, formación técnica o profesional			
<input type="checkbox"/>	Primaria	<input type="checkbox"/>	Secundaria	<input type="checkbox"/>	Técnico	<input type="checkbox"/>	Universitario

Por ello, las partes convienen, en favor del derecho a la educación, las siguientes facilidades .

**Novena.-** A la firma del presente contrato por ambas partes, **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR** entrega un ejemplar impreso de este a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR**.

Asimismo, **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR** registra el contrato de trabajo del hogar, en un plazo no mayor de 3 días hábiles de celebrado, en el aplicativo web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, luego de realizada esta acción, entrega una constancia a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR**, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.



Firmado digitalmente por:  
CAVERO CARDENAS Jans Erik  
FAU 20131023414 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/09/2021 19:04:35-0500

**Décima.-** En todo lo no previsto por el presente contrato, se aplica lo dispuesto en la Ley N° 31047, Ley de los trabajadores y trabajadores del hogar, su reglamento y normas complementarias, y de forma supletoria las disposiciones del régimen laboral de la actividad privada.

---

**LA PERSONA EMPLEADORA**

---

**LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR**

(\*) Si alguna de las partes tuviera dificultad para firmar, colocará la huella digital.



Firmado digitalmente por:  
CAVERO CARDENAS Jans Erik  
FAU 20131023414 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/09/2021 19:04:43-0500

## MODELO REFERENCIAL DE CONTRATO DE TRABAJO DEL HOGAR CON RESIDENCIA

<b>DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR</b>				
<b>Nombre(s) y apellido(s):</b>  <b>Domicilio actual:</b> (Colocar detalle de la Av./Jr./Calle/Psj, número, distrito, provincia y región)  <b>Correo electrónico:</b>	<b>Documento de identidad:</b>  <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> Otro  <b>Número:</b>	<b>Nacionalidad:</b>		
<b>Fecha de nacimiento:</b>  / / Día/ Mes / Año	<b>Sexo:</b>  <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Otros	<b>Estado Civil:</b>  <input type="checkbox"/> Soltero/a <input type="checkbox"/> Casado/a <input type="checkbox"/> Viudo/a <input type="checkbox"/> Divorciado/a <input type="checkbox"/> Otros	<b>Profesión u oficio:</b> (Si tiene una carrera técnica o profesional, concluida o trunca; o tiene conocimientos teóricos o prácticos de un oficio igual o distinto al trabajo del hogar, colocarlo aquí).  <b>Antecedentes:</b> (¿A esta fecha, Ud. ha prestado servicios de trabajo del hogar para la persona empleadora antes de la firma del contrato? Colocar cuánto tiempo (días, meses y años).)	
<b>DATOS DE LA PERSONA EMPLEADORA</b>				
<b>Nombre(s) y apellido(s):</b>  <b>Domicilio actual:</b> (Colocar detalle de la Av./Jr./Calle/Psj, número, distrito, provincia y región)  <b>Correo electrónico:</b>	<b>Documento de identidad:</b>  <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> Otro  <b>Número:</b>	<b>Nacionalidad:</b>		
<b>Fecha de nacimiento:</b>  / / Día/ Mes / Año	<b>Sexo:</b>  <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Otros	<b>Estado Civil:</b>  <input type="checkbox"/> Soltero/a <input type="checkbox"/> Casado/a <input type="checkbox"/> Viudo/a <input type="checkbox"/> Divorciado/a <input type="checkbox"/> Otros	<b>Profesión u oficio:</b> (Si tiene una carrera técnica o profesional, concluida o trunca; o tiene conocimientos teóricos o prácticos de un oficio, colocarlo aquí).	
<b>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</b>		<b>Día:</b>	<b>Mes:</b>	<b>Año:</b>
<b>FECHA DE INICIO DE LA RELACION LABORAL</b> (Fecha de inicio efectivo de la prestación de servicios de la persona trabajadora del hogar)		<b>Día:</b>	<b>Mes:</b>	<b>Año:</b>
<b>FECHA DE TERMINO DE LA RELACION LABORAL<sup>1</sup></b> (En caso el contrato no sea por tiempo indeterminado)		<b>Día:</b>	<b>Mes:</b>	<b>Año:</b>

**LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR y LA PERSONA EMPLEADORA**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 31047, Ley de las trabajadoras y trabajadores del hogar, celebran el presente contrato con las siguientes cláusulas:

**Primera.- LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** realizará las labores -acordadas en la cláusula segunda- en el/los siguiente(s) domicilio(s) \_\_\_\_\_, que constituye(n) la(s) residencia(s) o casa-habitación(es) del empleador y/o de sus familiares.

**Segunda.- LA PERSONA EMPLEADOR/A** contrata los servicios de **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** para que realice las labores que se marcan con un aspa (X) a continuación.

<sup>1</sup> Será aplicable solo a las relaciones de trabajo a plazo fijo que no tengan una causa objetiva que los justifique.



Actividad	
<input type="checkbox"/>	Limpieza/Mantenimiento/cuidado del hogar
<input type="checkbox"/>	Cocina/ayudante de cocina
<input type="checkbox"/>	Lavado/planchado de ropa u otros similares
<input type="checkbox"/>	Asistencia/cuidado de niñas/os y adolescentes y/o adultas mayores y/o personas enfermas y/o personas con discapacidad y/o otras personas dependientes del hogar y/o mascotas domésticas
<input type="checkbox"/>	Otros, los cuales son:

**Tercera.- LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** recibirá una remuneración, no menor a la Remuneración Mínima Vital, ascendente a S/. ( ) y 00/100 Soles).

La suma pactada será pagada en la oportunidad y modalidad que se indican a continuación:

Oportunidad de pago	Modalidad de pago
- Semanal <input type="checkbox"/> Día de pago: - Quincenal <input type="checkbox"/> Día de pago: - Mensual <input type="checkbox"/> Día de pago:	- Efectivo <input type="checkbox"/> - Transferencia bancaria <input type="checkbox"/>  • <i>Entidad Bancaria:</i> • <i>Número de cuenta:</i> • <i>C.C.I.:</i>

**LA PERSONA EMPLEADORA** emite y entrega a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** una boleta de pago, como constancia del pago realizado conforme a la oportunidad establecida en la presente cláusula.

La boleta de pagos contendrá la fecha de inicio de la relación laboral, el sistema de pensiones elegido por la persona trabajadora del hogar, la periodicidad y el periodo correspondiente al pago, el detalle de los conceptos remunerativos, retenciones y aportaciones, y la firma de ambas partes o, en su defecto, la huella digital.

**Cuarta.-** La jornada ordinaria de trabajo de **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** es de horas diarias, que en la semana hacen un total de . El horario de ingreso se fija a las y de término a las . En una semana, labora en total días.

**LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** disfrutará de un descanso diario mínimo de 12 horas continuas, entre el fin de la jornada diaria y el inicio de la otra.

El descanso semanal obligatorio es de veinticuatro (24) horas continuas, como mínimo, y se fija para el día , el cual podrá ser variado por acuerdo de las partes.

El trabajo en horas extraordinarias son voluntarias, salvo eventos fortuitos o de fuerza mayor que pongan en riesgo la salud o integridad de las personas que residen en el hogar. Estas se pagan con sobretasa<sup>2</sup> y se registran en la boleta de pago.

El trabajo en día feriado es voluntario y, de ocurrir, se compensa con descanso sustitutorio en otro día dentro de la misma semana, o con el pago del día trabajado más una sobretasa del cien por ciento (100%).

**LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** tiene derecho a las vacaciones, gratificaciones legales y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), y se pagan de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31047, Ley de las trabajadoras y trabajadores del hogar, y su Reglamento; asimismo, tiene derecho al descanso pre y post natal conforme a las normas del régimen laboral general de la actividad privada.

<sup>2</sup> Las horas extraordinarias se pagan con un recargo del 25% por las dos primeras horas extras y de 35% a partir de la tercera hora, sobre el valor de la hora de trabajo. Podrá compensarse con descansos, previo acuerdo escrito con la persona trabajadora del hogar. Desde las 10:00 p.m. hasta las 6:00 a.m. se considera horario nocturno, y se paga con una sobretasa de 35% del valor de la hora de trabajo.



Firmado digitalmente por:  
 FAU 20131023414 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 14/09/2021 19:03:14-0500

**Quinta.-** La modalidad de prestación del trabajo del hogar a la que corresponda el presente contrato, por acuerdo de **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** y **LA PERSONA EMPLEADORA**, es la prestación de servicios con residencia.

En ese sentido, **LA PERSONA EMPLEADORA** se obliga a otorgar a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** alojamiento adecuado, que asegure la dignidad de **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR**.

Asimismo, **LA PERSONA EMPLEADORA** se obliga a proveer a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** adecuada y oportuna alimentación consistente en desayuno, almuerzo y cena, con un tiempo mínimo de cuarenta y cinco (45) minutos para ser consumido, preferentemente en el horario habitual de estas, dentro del horario de trabajo, no pudiendo otorgarlos ni antes ni después del mismo. El tiempo usado para este efecto no cuenta dentro de la jornada de trabajo, salvo acuerdo o disposición de **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR**.

**Sexta.- LA PERSONA EMPLEADORA** tiene la obligación de proveer a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** implementos o equipos necesarios para garantizar condiciones de seguridad y salud en el trabajo; así como de condiciones de trabajo, de acuerdo a las actividades a realizar, modalidad, jornada u horario de trabajo. A continuación se marcará con una "X" aquello que será proporcionado por **EL/LA EMPLEADOR/A**:

<input type="checkbox"/>	Elementos de Protección Personal	<i>Descripción:</i>
<input type="checkbox"/>	Condiciones de trabajo	<i>Descripción:</i>
<input type="checkbox"/>	Otros	<i>Descripción:</i>

**Séptima.- LA PERSONA EMPLEADORA** afilia a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** al Seguro Social de Salud y al sistema de pensiones de su elección, sea AFP u ONP.

El Seguro Social de Salud, después de tres meses de aporte, cubre a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** y sus derechohabientes ante inmunizaciones, atenciones médicas ambulatorias, hospitalización, medicinas e insumos médicos, prótesis y aparatos ortopédicos imprescindibles, servicios de rehabilitación. También estarán cubiertas las actividades de ayuda social y de rehabilitación para el trabajo; prestaciones económicas por la incapacidad temporal para el trabajo a partir del día veintiuno y hasta donde dure la misma, con un plazo máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, en tanto no realice trabajo remunerado; por parto, por lactancia o sepelio del titular. Asimismo, cubre gastos de maternidad y cuidado del recién nacido.

El Sistema Nacional de Pensiones permite a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** acceder a una pensión de jubilación, de invalidez y de sobrevivencia (derecho que se deriva a la familia de la/el asegurada/o debido a su fallecimiento). El Sistema Privado de Pensiones, por su parte, permite acceder a una pensión de jubilación, invalidez y sobrevivencia.

**Octava.- LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** comunica a **LA PERSONA EMPLEADORA** estar cursando en la actualidad estudios en el nivel marcado con un aspa (X) a continuación:

Educación básica obligatoria				Educación superior, formación técnica o profesional			
<input type="checkbox"/>	Primaria	<input type="checkbox"/>	Secundaria	<input type="checkbox"/>	Técnico	<input type="checkbox"/>	Universitario

Por ello, las partes convienen, en favor del derecho a la educación, las siguientes facilidades .

**Novena.-** A la firma del presente contrato por ambas partes, **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR** entrega un ejemplar impreso de este a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR**.



Firmado digitalmente por:  
CAVERO CARDENAS Jans Erik  
FAU 20131023414 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/09/2021 19:03:25-0500

Asimismo, **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR** registra el contrato de trabajo del hogar, en un plazo no mayor de 3 días hábiles de celebrado, en el aplicativo web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, luego de realizada esta acción, entrega una constancia a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR**, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

**Décimo.-** En todo lo no previsto por el presente contrato, se aplica lo dispuesto en la Ley N° 31047, Ley de los trabajadores y trabajadoras del hogar, su reglamento y normas complementarias, y de forma supletoria las disposiciones del régimen laboral de la actividad privada.

---

**LA PERSONA EMPLEADORA**

---

**LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR**

(\*) Si alguna de las partes tuviera dificultad para firmar, colocará la huella digital.



Firmado digitalmente por:  
CAVERO CARDENAS Jans Erik  
FAU 20131023414 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/09/2021 19:03:38-0500

## MODELO REFERENCIAL DE CONTRATO DE TRABAJO DEL HOGAR A TIEMPO PARCIAL SIN RESIDENCIA<sup>1</sup>

<b>DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR</b>				
<p><i>Nombre(s) y apellido(s):</i></p> <p><i>Domicilio actual:</i> (Colocar detalle de la Av./Jr./Calle/Psj, número, distrito, provincia y región)</p> <p><i>Correo Electrónico:</i></p>	<p><i>Documento de identidad:</i></p> <p><input type="checkbox"/> DNI    <input type="checkbox"/> CE</p> <p><input type="checkbox"/> Otro</p> <p><i>Número:</i></p>	<p><i>Nacionalidad:</i></p>		
<p><i>Fecha de nacimiento:</i></p> <p style="text-align: center;">/    /</p> <p><i>Día/ Mes / Año</i></p>	<p><i>Sexo:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Femenino</p> <p><input type="checkbox"/> Masculino</p> <p><input type="checkbox"/> Otros</p>	<p><i>Estado Civil:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Soltero/a</p> <p><input type="checkbox"/> Casado/a</p> <p><input type="checkbox"/> Viudo/a</p> <p><input type="checkbox"/> Divorciado/a</p> <p><input type="checkbox"/> Otros</p>	<p><i>Profesión u oficio:</i> (Si tiene una carrera técnica o profesional, concluida o trunca; o tiene conocimientos teóricos o prácticos de un oficio igual o distinto al trabajo del hogar, colocarlo aquí).</p> <p><i>Antecedentes:</i> (¿A esta fecha, Ud. ha prestado servicios de trabajo del hogar para la persona empleadora antes de la firma del contrato? Colocar cuánto tiempo (días, meses y años).</p>	
<b>DATOS DE LA PERSONA EMPLEADORA</b>				
<p><i>Nombre(s) y apellido(s):</i></p> <p><i>Domicilio actual:</i> (Colocar detalle de la Av./Jr./Calle/Psj, número, distrito, provincia y región)</p> <p><i>Correo Electrónico:</i></p>	<p><i>Documento de identidad:</i></p> <p><input type="checkbox"/> DNI    <input type="checkbox"/> CE</p> <p><input type="checkbox"/> Otro</p> <p><i>Número:</i></p>	<p><i>Nacionalidad:</i></p>		
<p><i>Fecha de nacimiento:</i></p> <p style="text-align: center;">/    /</p> <p><i>Día/ Mes / Año</i></p>	<p><i>Sexo:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Femenino</p> <p><input type="checkbox"/> Masculino</p> <p><input type="checkbox"/> Otros</p>	<p><i>Estado Civil:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Soltero/a</p> <p><input type="checkbox"/> Casado/a</p> <p><input type="checkbox"/> Viudo/a</p> <p><input type="checkbox"/> Divorciado/a</p> <p><input type="checkbox"/> Otros</p>	<p><i>Profesión u oficio:</i> (Si tiene una carrera técnica o profesional, concluida o trunca; o tiene conocimientos teóricos o prácticos de un oficio, colocarlo aquí).</p>	
<b>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</b>		<i>Día:</i>	<i>Mes:</i>	<i>Año:</i>
<b>FECHA DE INICIO DE LA RELACION LABORAL</b> (Fecha de inicio efectivo de la prestación de servicios de la persona trabajadora del hogar)		<i>Día:</i>	<i>Mes:</i>	<i>Año:</i>
<b>FECHA DE TÉRMINO DE LA RELACION LABORAL<sup>2</sup></b> (Si el contrato no fuera a plazo indeterminado)		<i>Día:</i>	<i>Mes:</i>	<i>Año:</i>

<sup>1</sup> Contrato aplicable a las personas trabajadoras del hogar que laboran menos de 4 horas diarias en promedio a la semana.

<sup>2</sup> Será aplicable solo a las relaciones de trabajo a plazo fijo que cuenten con una causa objetiva que los justifique.



**LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR y LA PERSONA EMPLEADORA**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 31047, Ley de las trabajadoras y trabajadores del hogar, celebran el presente contrato con las siguientes cláusulas:

**Primera.- LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** realizará las labores -acordadas en la cláusula segunda- en el/los siguiente(s) domicilio(s) \_\_\_\_\_, que constituye(n) la(s) residencia(s) o casa-habitación(es) del empleador y/o de sus familiares.

**Segunda.- LA PERSONA EMPLEADORA** contrata los servicios de **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** para que realice las labores que se marcan con un aspa (X) a continuación.

Actividad	
<input type="checkbox"/>	Limpieza/Mantenimiento/cuidado del hogar
<input type="checkbox"/>	Cocina/ayudante de cocina
<input type="checkbox"/>	Lavado/planchado de ropa u otros similares
<input type="checkbox"/>	Asistencia/cuidado de niñas/os y adolescentes y/o adultas mayores y/o personas enfermas y/o personas con discapacidad y/o otras personas dependientes del hogar y/o mascotas domésticas
<input type="checkbox"/>	Otros, los cuales son:

**Tercera.- LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** recibirá una remuneración proporcional, con base en la Remuneración Mínima Vital, ascendente a S/. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ y 00/100 Soles), de acuerdo a la especificación de las horas trabajadas por día en la semana, que se indicará en el siguiente cuadro.

Indicar las horas trabajadas en los días que corresponda						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

Para obtener el promedio de horas semanal (P), se divide el total de horas laboradas en la semana (T) entre los días trabajados (D).

$$P=T/D$$

La suma pactada será pagada en la oportunidad y modalidad que se indican a continuación:

Oportunidad de pago	Modalidad de pago
- Semanal ( _____ ) Día de pago: - Quincenal ( _____ ) Día de pago: - Mensual ( _____ ) Día de pago:	- Efectivo <input type="checkbox"/> - Transferencia bancaria <input type="checkbox"/>  • <i>Entidad Bancaria:</i> • <i>Número de cuenta:</i> • <i>C.C.I.:</i>

**Cuarta.- LA PERSONA EMPLEADORA** emite y entrega a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** una boleta de pago, como constancia del pago realizado conforme a la oportunidad señalada en la presente cláusula.

La boleta de pagos contendrá la fecha de inicio de la relación laboral, el sistema de pensiones elegido por la persona trabajadora del hogar, la periodicidad y el periodo correspondiente al pago, el detalle de los conceptos remunerativos, retenciones y aportaciones, y la firma de ambas partes o, en su defecto, la huella digital.

**Quinta.-** La jornada ordinaria de trabajo pactada con **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** es de horas diarias, que en la semana hacen un total de \_\_\_\_\_. El horario de ingreso se fija a las \_\_\_\_\_ y de término a las \_\_\_\_\_. En una semana, labora en total \_\_\_\_\_ horas, distribuidas en \_\_\_\_\_ días.

El descanso semanal obligatorio es de veinticuatro (24) horas continuas, como mínimo, y se fija para el día \_\_\_\_\_, el cual podrá ser variado por acuerdo de ~~las partes.~~



Firmado digitalmente por:  
 CAVERO CARDENAS Jans Erik  
 FAU 20131023414 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 14/09/2021 19:01:18-0500

El trabajo en horas extraordinarias es voluntaria, salvo eventos fortuitos o de fuerza mayor que pongan en riesgo la salud o integridad de las personas que residen en el hogar. Estas se pagan con sobretasa<sup>3</sup> y se registran en la boleta de pago.

El trabajo en día feriado es voluntario y, de ocurrir, se compensa con descanso sustitutorio en otro día dentro de la misma semana, o con el pago del día trabajado más una sobretasa del cien por ciento (100%).

**LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** tiene derecho, en forma proporcional, a las gratificaciones legales. Asimismo, tiene derecho al descanso pre y post natal conforme a las normas del régimen laboral general de la actividad privada.

**Sexta.-** La modalidad de prestación del trabajo del hogar a la que corresponda el presente contrato, por acuerdo de **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR y LA PERSONA EMPLEADORA**, es la prestación de servicios a tiempo parcial sin residencia.

**Séptima.- LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR** tiene la obligación de proveer a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** implementos o equipos necesarios para garantizar condiciones de seguridad y salud en el trabajo; así como de condiciones de trabajo, de acuerdo a las actividades a realizar, modalidad, jornada u horario de trabajo. A continuación se marcará con una "X" aquello que será proporcionado por **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR**:

<input type="checkbox"/>	Elementos de Protección Personal	Descripción:
<input type="checkbox"/>	Condiciones de trabajo	Descripción:
<input type="checkbox"/>	Otros	Descripción:

**Octava.- LA PERSONA EMPLEADORA** afilia a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** al Seguro Social de Salud y al sistema de pensiones de su elección, sea AFP u ONP.

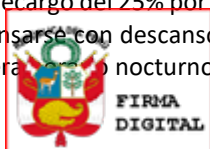
El Seguro Social de Salud, después de tres meses de aporte, cubre a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** y sus derechohabientes ante inmunizaciones, atenciones médicas ambulatorias, hospitalización, medicinas e insumos médicos, prótesis y aparatos ortopédicos imprescindibles, servicios de rehabilitación. También estarán cubiertas las actividades de ayuda social y de rehabilitación para el trabajo; prestaciones económicas por la incapacidad temporal para el trabajo a partir del día veintiuno y hasta donde dure la misma, con un plazo máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, en tanto no realice trabajo remunerado; por parto, por lactancia o sepelio del titular. Asimismo, cubre gastos de maternidad y cuidado del recién nacido.

El Sistema Nacional de Pensiones permite a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** acceder a una pensión de jubilación, de invalidez y de sobrevivencia (derecho que se deriva a la familia de la/el asegurada/o debido a su fallecimiento). El Sistema Privado de Pensiones, por su parte, permite acceder a una pensión de jubilación, invalidez y sobrevivencia.

**Novena.- LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** comunica a **LA PERSONA EMPLEADOR/A DEL HOGAR** estar cursando en la actualidad estudios en el nivel marcado con un aspa (X) a continuación:

Educación básica obligatoria				Educación superior, formación técnica o profesional			
<input type="checkbox"/>	Primaria	<input type="checkbox"/>	Secundaria	<input type="checkbox"/>	Técnico	<input type="checkbox"/>	Universitario

<sup>3</sup> Las horas extraordinarias se pagan con un recargo del 25% por las dos primeras horas extras y de 35% a partir de la tercera hora, sobre el valor de la hora de trabajo. Podrá compensarse con descansos previstos en el convenio colectivo con la persona trabajadora del hogar. Desde las 10:00 p.m. hasta las 6:00 a.m. se considera hora nocturna, y se paga con una sobretasa de 35% del valor de la hora de trabajo.



Firma electrónica de  
**CAVERO CARDENAS Jans Erik**  
 PAU 20131023414 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 14/09/2021 19:01:34-0500

Por ello, las partes convienen, en favor del derecho a la educación, las siguientes facilidades .

**Décima.-** A la firma del presente contrato por ambas partes, **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR** entrega un ejemplar impreso de este a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR**.

Asimismo, **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR** registra el contrato de trabajo del hogar, en un plazo no mayor de 3 días hábiles de celebrado, en el aplicativo web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, luego de realiza esta acción, entrega una constancia a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR**, en un plazo de 3 días hábiles.

**Décima primera.-** En todo lo no previsto por el presente contrato, se aplica lo dispuesto en la Ley N° 31047, Ley de los trabajadores y trabajadoras del hogar, su reglamento y normas complementarias, y de forma supletoria las disposiciones del régimen laboral de la actividad privada.

---

**LA PERSONA EMPLEADORA**

---

**LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR**

(\*) Si alguna de las partes tuviera dificultad para firmar, colocará la huella digital.



Firmado digitalmente por:  
CAVERO CARDENAS Jans Erik  
FAU 20131023414 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/09/2021 19:01:53-0500

